



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 393

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2021

VISTO EL EX – 2021- 00869386-GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita derogación de RESOL-2020-1102-GDEMZA-DGE y su rectificatoria parcial RESOL- 2020-2125-GDEMZA-DGE; y,

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2020-1102-GDEMZA-DGE se aprobó el protocolo de suplencias en los Niveles Inicial, Primario y Educación Especial en contexto de pandemia por COVID-19;

Que en el mencionado contexto de protección de la salud pública la Dirección General de Escuelas dispuso la continuidad del servicio educativo, autorizando la modalidad de trabajo virtual, garantizando el derecho al trabajo y la educación;

Que como respuesta a la necesidad de cubrir suplencias para asegurar la trayectoria educativa de los estudiantes en el ciclo lectivo 2020, la mencionada norma legal aprueba en su artículo 2do “Dispóngase que los llamados a suplencias se concretaran de modo virtual y digital en el período comprendido durante el aislamiento social obligatorio por COVID-19, exclusivamente. A tal efecto cada institución o dependencia educativa deberá promover y utilizar el sistema GEM para realizar los llamados a cubrir suplencias a los que refiere el artículo anterior”;

Que por RESOL- 2020-2125-GDEMZA-DGE se modifica parcialmente la RESOL-2020-1102-GDEMZA-DGE en lo referido al Anexo, en el punto 5. Devolución de Orden de Méritos;

Que de acuerdo con el contenido del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 875/20, publicado el 7 de noviembre de 2020, la provincia de Mendoza ingresó a fase de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio;

Que complementariamente a las normas ya emitidas el Consejo Federal de Educación dictó la Resolución CFE N° 370/2020, en la que se establecen los criterios epidemiológicos que habilitan la posibilidad del regreso a las actividades presenciales en las instituciones educativas;

Que la Dirección General de Escuelas cuenta con reglamentación vigente que enmarca los procedimientos de otorgamiento de suplencias;

Que por Resolución N°1305-DGE-2018 los llamados para cubrir cargos y/u horas cátedras suplentes en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas se realizan mediante la utilización del Sistema de Gestión Educativa Mendoza “G.E.M”;

Que en orden 8 obra Dictamen Legal emitido por Dirección de Asuntos Jurídicos de Dirección General de Escuelas;

Por ello,



EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Deróguese las RESOL-2020-1102-GDEMZA-DGE y su rectificatoria parcial RESOL- 2020-2125-GDEMZA-DGE por la que se aprobó el protocolo de suplencias en los Niveles Inicial, Primario y Educación Especial en contexto de pandemia por COVID-19, retornando a la modalidad de ofrecimiento presencial de suplencias de acuerdo con normativa vigente.

Artículo 2do.- Dispóngase la continuidad del Sistema de Gestión Educativa Mendoza en lo referido a la carga y publicación de los llamados para cubrir suplencias de acuerdo a lo establecido por Resolución N°1305-DGE-2018.

Artículo 3ro.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quien corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
25/02/2021	31308